



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba; 20 AGO 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 09 90601, mediante el cual la alumna Mariela Natacha GERMAN, DNI N° 27.247.821, matrícula N° 199717287-1, solicita rectificación de Acta de Examen N° 1015.0-4, Libro 00028, labrada en fecha 04-12-2008, correspondiente a la asignatura DERECHO NOTARIAL I (200-3);

Y CONSIDERANDO:

Que impreso el trámite de rigor, el Sr. Profesor Gabriel Ventura de la asignatura citada precedentemente manifeista a fs. 8 que por un error material e involuntario se consignó en el acta de exámenes N° 1015.0-4 – libro 00028, labrada en fecha 4/12/2008, en el renglón correspondiente a la estudiante Mariela Natacha GERMAN, DNI N° 27.247.821, matrícula N° 199717287-1 la leyenda “E.P.I. (Eliminado por inasistencia) en lugar de la calificación ocho (8) alcanzada por la alumna.

Que por su parte la Sra. Profesora Patricia Ricci expresa que reconoce como propias la firma inserta, remitiéndose a lo dicho por el profesor Ventura.

Que a fojas 10 y 10 vta.; obra Dictamen N° 195/09, suscripto por la señora Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. De la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la calificación de ocho (8) obtenida por la alumna Mariela Natacha Germán.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

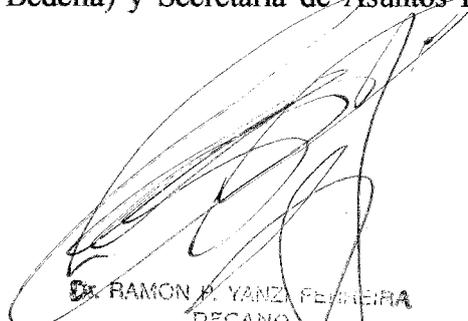
Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 1015.0-4, Libro 00028, labrada en fecha 04-12-2008, correspondiente a la asignatura DERECHO NOTARIAL I (200-3), reemplazando, en consecuencia, la leyenda "E.P.I. (Eliminado por Inasistencia)", allí consignada por error, por la calificación correcta de "ocho (8) Distinguido, obtenida por la alumna Mariela Natacha GERMAN, DNI N° 27.247.821, matrícula N° 199717287-1, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Disponer la carga de la enmienda al sistema informático y pertinente rectificación del Certificado Analítico, como así también, recomendar a los señores Profesores integrantes de la dupla examinadora, la estricta observancia de la normativa vigente en la especie (Confección de Actas de Exámenes y su Notificación posterior por parte del alumno Art. 1 de la Ord. H.C.D. N° 7/94).

Art. 3º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles, oportunamente, archívese.


MARIA E. GÓMEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°: 1036


Dr. RAMÓN P. YANZA FERRER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA